



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 351/17
Sucre, 04 de septiembre de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 347/17 de 31 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo y Sra. Juana Maldonado Picha, a los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Elizabeth Quispe Flores, Abog. Sergio Conde Brito, a los ASESORES TECNICOS de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, a los ASESORES ECONÓMICO Y LEGAL de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa: Lic. Marco Barrios Arciénega, Abog. Daniel Choque Cardona, AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo Quispe, SECRETARIA: Srta. Sonia Calderón y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Félix Anzaldo, Sr. Jorge León Fuentes y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que viajen al Distrito - 7, para realizar INSPECCIÓN de las diferentes POZAS de criaderos de peces y ÁRBOLES FRUTALES, en la comunidad "PAMPAS AGUILA K'ASA", Centralia Chuqui Chuqui, Distrito - 7 del Municipio de Sucre, el día martes 05 de septiembre de 2017.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, pidiendo la reconsideración y EXCLUSIÓN de su nombre, de la Resolución No. 347/17, señalando que por situaciones de fuerza mayor, no asistirá a la INSPECCION de las POZAS y ARBOLES FRUTALES en la comunidad de "Pampas Aguila K'asa", Distrito -7, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, RECONSIDERAR Y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 347/17 y la parte considerativa correspondiente, EXCLUYENDO el nombre del CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, en su reemplazo se Declara en Comisión Oficial de Servicios a la TÉCNICO: Abog. Willma Sanabria Taboada, con la finalidad de que asista y participe en la referida inspección, que se realizará el día martes 05 de septiembre de 2017, en la comunidad de "Pampas Águila K'asa", Distrito -7, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 347/17, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 330/17

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconsiderar y **MODIFICAR** el art. 1º de la Resolución No. 347/17 y la parte considerativa que corresponda, **EXCLUYENDO** el nombre del CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, que por situaciones de fuerza mayor, no asistirá a la **INSPECCION** de las **POZAS** y **ARBOLES FRUTALES** en la comunidad de "Pampas Aguila K'asa", Distrito -7, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 347/17, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios, en favor de la **TECNICO** de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor: Lic. Wilma Sanabria Taboada, con la finalidad de que viaje al Distrito - 7 y participe en la **INSPECCIÓN** de las diferentes **POZAS** de criaderos de peces y **ÁRBOLES FRUTALES**, en la comunidad "PAMPAS AGUILA K'ASA", Centralía Chuqui Chuquí, Distrito - 7 del Municipio de Sucre, el día martes 05 de septiembre de 2017, a los fines administrativos.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraim Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.